

# IMPULSO A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL NUEVO PIREX 2023-2030

**Antonio Moreno González**  
Jefe de Servicio de Prevención,  
Calidad ambiental y Cambio Climático

15 de marzo de 2020

- La Dirección General de Sostenibilidad ha iniciado el pasado 25 de febrero el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del **Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2023-2030**, que vendrá a sustituir el PIREX 2016-2022.
- Dicho plan contendrá la **estrategia general de la política de residuos**, en consonancia con los principios que rigen la **economía circular**.
- La **participación de las Entidades Locales** en la elaboración del PIREX 2023-2030 resultará fundamental, así como en su desarrollo.



- El PIREX 2023-2030 debe incorporar las principales disposiciones de la **próxima Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, cuyas principales novedades en relación a las Entidades Locales indicamos a continuación:

- Las Entidades Locales establecerán la recogida separada de:
  - a) el papel, los metales, el plástico y el vidrio,
  - b) los **biorresiduos de origen doméstico** antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.
  - c) los **residuos textiles** antes del 31 de diciembre de 2024,
  - d) los **aceites de cocina usados** antes del 31 de diciembre de 2024,
  - e) los **residuos domésticos peligrosos** antes del 31 de diciembre de 2024, para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local,
  - f) los **residuos voluminosos** (residuos de muebles y enseres) antes del 31 de diciembre de 2024, y
  - g) otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.

- Entre los modelos de recogida de las fracciones anteriores que establezcan las Entidades Locales se deberán **priorizar los modelos de recogida más eficientes**, como el puerta a puerta y el uso de contenedores cerrados o inteligentes.
- En el caso de los **biorresiduos**, el porcentaje máximo de **impropios** permitido será del **20 % desde 2022 y del 15 % desde 2027**. Este porcentaje podrá ser reducido mediante orden ministerial. La superación de dicho porcentaje tendrá el carácter de infracción administrativa y será sancionable por las comunidades autónomas.

- Para 2035, el porcentaje de **residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 %** en peso del total de residuos municipales generados.
- La nueva Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular abrirá la posibilidad de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico permita la **recogida conjunta de plástico, metal** y de otro tipo de residuos que contengan estos materiales en el contenedor amarillo, siempre que se garantice su adecuada separación posterior en tanto que no suponga una pérdida de la calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de coste.

- Para abordar los ambiciosos objetivos ecológicos que va a establecer la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las Entidades Locales cuentan con las **ayudas de la Junta de Extremadura destinadas a proyectos de economía circular**, las cuales se describirán en la ponencia final de la jornada de hoy.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**[dgsostenibilidad.tes@juntaex.es](mailto:dgsostenibilidad.tes@juntaex.es)**